

12

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1262

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho reconoce personería al abogado **IVVON CATHERINE CASTRO COLMENARES** como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

El nuevo apoderado indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demanda, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRAP

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 096 hoy
1 JUL 2020
El secretario,
Victor M Romero C